



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0111-2017/MPS.

Sullana, 30 de octubre de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 017-2017/MPS.CM.DHyRS de la comisión municipal de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, sobre Aprobar Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO "VEDRUNA"; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la gestión del gasto en inversión, mismo que es financiado con recursos del Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-/EF. 50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 su fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017. Dentro de ella se encuentra el Instructivo N° 28 que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM". En la meta 05, está la suscripción de dos (02) o más convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las PAM;

Que, mediante Informe N° 125-2017/MPS.GM.GDS-SGRS de fecha 22 de setiembre 2017, la Subgerencia de Responsabilidad Social manifiesta haber sostenido una reunión con la Lic. Nury Pamela Trasmonte Barrientos, Directora del Centro Educativo Técnico Productivo "VEDRUNA" de esta ciudad, con el fin de proponerle la suscripción de una alianza estratégica con esta Municipalidad para el desarrollo de actividades manuales del Servicio de Promoción del Empleo, previsión y seguridad social "Talleres Creativos y Productivos" en favor de la PAM, a fin de desarrollar acciones conjuntas y de esa manera los adultos mayores puedan incorporarse en el mercado laboral y contribuir a una mejor calidad de vida y envejecimiento saludable;

Que, con Proveído N° 036-2017/MPS-C.PI de fecha 25 de setiembre 2017, la coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de esta entidad, manifiesta que por tratarse del cumplimiento de una meta del Programa de Incentivos, se cuenta con los recursos presupuestales disponibles que aseguren la ejecución del convenio;

Que, mediante Informe N° 1455-2017/MPS-GAJ de fecha 04 de octubre 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la cláusula octava del convenio debe quedar redactada de la siguiente manera:

- Cláusula Octava.- Se establece que cualquier duda o interpretación de los términos del convenio, se acudirá al buen entendimiento de las partes, y que las controversias deben ser resueltas de común acuerdo, caso contrario se acudirá a un Centro de Conciliación Extrajudicial elegido por las partes.

Subsanada esa atingencia, la misma Gerencia manifiesta que teniendo en cuenta que el convenio establece las cláusulas de acuerdo a lo manifestado por voluntad de las partes y que la celebración del mismo está dirigido a lograr las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, recomienda que corresponde al Pleno del Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 0111-2017/MPS.

aprobar o no el convenio, en pleno ejercicio de sus facultades previstas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ° 27972;

Que, la comisión de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, antes de elevar al Pleno del Concejo la propuesta de convenio, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal sobre convenio con el CETPRO VEDRUNA;

Que, mediante Informe N° 558-2017/MPS.GPyP de fecha 26 de octubre 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la suma de S/.32,219.00, adjuntando reporte del SIAF, dinero que cubrirá los gastos que demande el cumplimiento del convenio antes referido, para el efecto ha anexado a folios 13 el marco presupuestal Vs. Certificación -2017 de los meses a enero a diciembre, en el rubro 0200142.3000776-5005806 Personas Adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, observándose un saldo por la suma de S/. 32.219.00;

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, considera conveniente solicitar al Pleno del Concejo la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO “VEDRUNA”, para la implementación del Servicio de Promoción del Empleo, previsión y seguridad social “Talleres Productivos” del CIAM en el ámbito de la Provincia de Sullana, por lo que de acuerdo a sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y habiendo levando la observación de la Cláusula Octava del convenio, tal como lo propone la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo Municipal para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 021 de fecha 30 de octubre del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO “VEDRUNA”, para la implementación del Servicio de Promoción del Empleo, previsión y seguridad social “Talleres Productivos” del CIAM en el ámbito de la Provincia de Sullana y dar cumplimiento a la meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, mismo que como anexo forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincial de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo con la Lic. Nury Pamela Trasmonte Barrientos, representante del CETPRO “VEDRUNA”.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Responsabilidad Social, realizar las acciones que a cada una correspondan para el cumplimiento de lo señalado en el convenio y así dar debido cumplimiento a la Meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
GM, GDS, SGPS.
Arch.
/mla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Lucía Chinchay
Secretaría General